

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,8301 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda /bimestre	0,9897 euros/m ³

Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre, se bonificarán en 0,0959 euros/m³

Consumos industriales y comerciales:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,7981 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,9578 euros/m ³

Organismos oficiales: Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³
---	-----------------------------

Dependencias y servicios municipales: Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³
---	-----------------------------

Otros usuarios: Cualquier consumo benéfico:	0,5426 euros/m ³
--	-----------------------------

Cuota de servicio	Cuota unitaria bimestral en euros
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	6,85
15	15,06
20	25,07
25	35,14
30	50,28
40	100,35
50	150,63
60	184,60
65	200,90
80	251,12
100	351,53
125	552,45
150	1.353,90
200	2.410,57
250	3.776,60

Derechos de acometida:
Parámetro A= 16,01 euros/mm.
Parámetro B= 113,60 euros//seg.

Cuotas de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	30,88
20	56,42
25	74,45
30	92,48
40	128,54
50	164,61
65	218,70
80	272,79
100 y superiores	344,91

Fianzas:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4255/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	5,70 euros
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	2,62 euros
Tarjeta mensual universitaria	21,18 euros
Tarifa especial	1,28 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 85, de 3 de mayo, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Cristina Segovia López.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña Ester Martín-Bejarano Sánchez.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a doña Tania María Revert Martínez.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don José Manuel Liñares Zegarra, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Teresa Matarán Macia. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a don Francisco Flores Muñoz y don David Herrero Lorenzo (ex aequo).

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a doña Margarita Castro Luque.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Cristina Jiménez Pino, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Aurora Garrido Moreno. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Almudena Clavijo Puyol, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Asunción María Prieto de La Paz. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña María Luisa Lao González.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Antonio J. Avila Cano.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revocan las autorizaciones concedidas, a las personas y entidades que se citan en el mismo, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de revocación, de 19 de octubre de 2004.
Nombre: Eisenar, S.L.
DNI o CIF: B-91.064.915.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-J/124.

Resolución de revocación, de 11 de noviembre de 2004.
Nombre: Casanova y Sanz, Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: B-41.935.888.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS-J/45.

Resolución de revocación, de 15 de noviembre de 2004.
Nombre: Don Enrique Guerrero Rosado.
DNI o CIF: 24.704.166.
Localidad: Málaga.
Clave: CS-F/32.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de recuperación de la Memoria Histórica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA núm. 74, de 16 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo